

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-0268-00 AUTO No.

EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE contra MOLINA LOPEZ
CONSTRUCTORES SAS Y OTROS

En atención al escrito que antecede, visto a folio 113 del encuadernado, este Juzgado conforme a lo solicitado en el instrumento allegado junto con sus anexos, obrante a folio 76 al 82 del legajo, y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los artículos 1666, 1959 y ss., del C.C., **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** la Subrogación Legal a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG-**, hasta por el valor de \$ 150.000.000.00, con el fin de garantizar parcialmente la presente obligación, pagada por éste a la parte actora BANCO DE OCCIDENTE, conforme y en los términos del escrito adosado al plenario (Fl 76).
2. **ACEPTAR** la cesión de Derechos del crédito – Litigiosos, en la proporción que le corresponda, efectuada entre el subrogatorio **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** en la forma y términos del escrito de cesión allegado (Fl. 81).
3. **CONFORME** al poder anexo al referido escrito de cesión, se reconoce personería al Dr. FERNANDO ARTURO CERON NAVARRO, como apoderado judicial del cesionario – CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en la forma y términos del poder conferido (Fl. 82).
4. **POR ÚLTIMO**, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del proveído de fecha 24 de octubre de 2019, esto es practíquese la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45838871348eac5f1b9185adbb674051ef4dd79af735ef8bdec3874e6a059725

Documento generado en 14/01/2021 03:29:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>